

**PROCESO: SUCESIÓN**  
**RADICADO: 2018-00566-00**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora las presentes diligencias con el atento informe que se encuentran reunidos los requisitos para fijar fecha de inventarios y avalúos. Sirva ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 12 de marzo de 2021.

**JAIME ANTONIO RUIZ VESGA**  
Secretario

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y del análisis de las diligencias, este Despacho advierte que mediante providencia del 28/09/2017 se declaró abierto el proceso de sucesión del causante CRISANTO MANTILL (Q.E.P.D), se ordenó el emplazamiento de las personas que tuvieran interés en intervenir en el proceso, así como a la SRA. ULBINA CARVALLY quien en alguna época fue esposa del causante y finalmente se reconoció a CRISANTO MANTILLA MENDOZA como interesado en la calidad de heredero.

Cumplido el emplazamiento de ULBINA CARVALLY e incluida en el registro nacional de emplazados, se designó como curadora Ad-Litem a la Dra. SIOMARA CEPEDA RUEDA, quien se notificó personalmente de las diligencias el pasado 04/10/2019, guardando silencio frente a la contestación de la curaduría.

Así las cosas, y de conformidad con lo anterior, se dispone citar a diligencia de inventarios y avalúos fijándola para el **QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, con la advertencia de que podrán comparecer a la misma las personas enlistadas en el Precepto 1312 del C.C. e, igualmente se deberán aportar en el curso de la audiencia los documentos que sirvan de soporte respecto a la existencia y valor de los bienes y deudas que se pretendan hacer valer.

La audiencia se desarrollará de manera virtual, tal y como lo ha establecido el Consejo Superior de la Judicatura de Santander, a través del ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020, por lo que se requiere a las partes y sus apoderados para que remitan las direcciones de correo electrónico, con el fin de que a las mismas se les pueda enviar el protocolo para la celebración de la audiencia y el link de la sala virtual.

En virtud de todo lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

**RESUELVE**

**PRIMERO:** CITAR a diligencia de inventarios y avalúos fijándola para el **QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, con la advertencia de que podrán comparecer a la misma las personas listadas en el Precepto 1312 del C.C. e, igualmente se deberán aportar en el curso de la audiencia los documentos que sirvan de soporte respecto a la existencia y valor de los bienes y deudas que se pretendan hacer valer.



**SEGUNDO: REQUERIR** a las partes y sus apoderados para que remitan las direcciones de correo electrónico de los testigos que tengan a su cargo, con el fin de que a las mismas se les pueda enviar el protocolo para la celebración de la audiencia y el link de la sala virtual en que se llevará a cabo, dado que la misma desarrollará de manera virtual, tal y como lo ha establecido el Consejo Superior de la Judicatura de Santander, a través del ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*Maria*

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO  
JUEZ**